

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 115 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Viorel Valentin Carlescu, don Liviu Mihail Birladeanu, don Aldea Marian y don Eugen Calinescu, contra la empresa "Cirus Catnel, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 24 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 24 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 19 de noviembre de 2008 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial, solicitando subrogarse en el crédito que se ejecuta en estos autos, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 24 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 986,63 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cirus Catnel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.883/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 7 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Freddy Renato Vascónez Valdivieso, don Diego Fernando Ontaneda Guarnizo, don Plutarco Valentín Veliz Pérez, don Milton René Rodríguez Castillo, don Fernando Pílica Caiza, don Carlos Regalado Cavalier y don Wilson Heriberto Íñiguez Montoya, contra la empresa "Conssan JS50, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con esta fecha tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial, solicitando subrogarse en el crédito que se ejecuta en estos autos, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 28 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 4.203,43 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Conssan JS50, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.112/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 130 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio Rodríguez Paredes, contra la empresa "Snell Madrid, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto alzando

embargo de fecha 27 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido sin que por el ejecutante se haya hecho manifestación alguna con relación a la subasta desierta celebrada el pasado día 22 de octubre de 2008. Paso a dar cuenta a su señoría. Doy fe.

Auto

En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se acuerda alzar el embargo de los bienes descritos en el hecho segundo de esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Snell Servicios Globales, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.041/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 628 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel M. Rubio Sánchez, contra la empresa "Ibérica de Control Técnico y Gestión de Calidad, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 10 de abril de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de abril de 2008.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día 14 de marzo de 2008, se reciben en este Juzgado de lo social los presentes autos, devueltos por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid junto con testimonio de la resolución recaída y de su firmeza, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de providencia. Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 10 de abril de 2008.

Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala y conforme lo dispuesto por el Tribunal Superior, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos y archivar las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ibérica de Control Técnico y Gestión de Calidad, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.055/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 43 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Doña Alicia Rodríguez Moreno, contra la empresa "Ambulancias Gegúndez, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a las partes para la impugnación de la tasación de costas y liquidación de intereses, sin que lo hayan verificado, pasando a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma 244,13 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de la actora la cantidad de 64,13 euros en concepto de intereses, y del letrado don Rafael Navarrete Panigua, la cantidad de 52,39 euros en concepto de parte de costas, librando nuevo oficio a "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", a fin de que retengan y transfieran a la cuenta de

este Juzgado la cantidad de 127,61 euros de titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ambulancias Gegúndez, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.056/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 358 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Danacica Gheorghita, contra la empresa "El Integral 06, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini.—En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Tener a doña Danacica Gheorghita, desistida del recurso de suplicación anunciado en su día contra la resolución dictada en los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "El Integral 06, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.995/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 689 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Marín Jiménez, contra la empresa "Sociosanitarios Sanalba, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—  
Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el recurso de aclaración de sentencia presentado por la parte actora.

Parte dispositiva:

Acuerdo: que, a tenor de las precedentes reflexiones, no procede la rectificación de la sentencia pretendida en el recurso examinado.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que no cabe interponer recurso contra la misma, sin perjuicio de su derecho a impugnar lo establecido en ella a través del recurso de suplicación que pueda interponerse contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sociosanitarios Sanalba, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.001/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 113 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hilario Duque Pérez, contra la empresa "Ancrisfor y Huerta, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 5 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Hilario Duque Pérez, contra "Ancrisfor y Huerta, Sociedad Limitada", por un im-